BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de agosto de 2026 Número 160

csv: BOA20260819025

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2026, de la Directora General de Personal, por la que se hace pública la selección con carácter definitivo de las personas participantes en la convocatoria de la Orden ECU/909/2026, de 9 de junio, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a personal funcionario docente no universitario y personal funcionario que desempeñe la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECU/909/2026, de 9 de junio, por la que se convocaron licencias por estudios no retribuidas destinadas a personal funcionario docente no universitario y personal funcionario que desempeñe la función inspectora de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras finalizar el plazo de alegaciones a la adjudicación provisional y recibida de la Comisión de selección la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la citada Orden, esta Dirección General de Personal, resuelve:

Primero.- Dar publicidad a la relación de personas participantes que de forma definitiva han resultado adjudicatarias de una licencia por estudios, con la puntuación obtenida en el baremo, así como a la relación de personas participantes que han resultado excluidas. Estos documentos podrán ser consultados en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades http://educa.aragon.es o a través del Servicio de verificación de documentos de la web del Gobierno de Aragón, CSVYA2SMNQ5L71R0XFIL https://www.aragon.es/tramites/servicio-de-verificacion-de-documentos-electronicos.

Segundo.- Declarar desiertas, de forma definitiva, 49 de las licencias por estudios convocadas por no existir solicitudes o solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

csv: BOA20260819025

Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 4 de agosto de 2026.
La Directora General de Personal,
ANA EVA TEJEDOR JODRA